



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de junio de 2024

OFICIO N° 06034-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST

Señora

ELSA LUISA AQUINO CASTRO

Directora General del IEST Público "Marco"

Carretera Central km. 7.5, Marco

Junín.

Asunto: Duplicado de título

Referencia: Expediente MPD2024-EXT-0459212

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla y en atención al documento de la referencia, mediante el cual comunica¹ la emisión del duplicado de **1 (un) título**, informarle que esta Dirección ha procedido a realizar la evaluación correspondiente, concluyéndose en el Informe N° 361-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-EGYV que los documentos presentados contienen observaciones que requieren ser subsanadas en cumplimiento de la normativa vigente.

Al respecto, de conformidad con el numeral 137.2 del artículo 137² y el numeral 4) del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente, la información solicitada en el Informe señalado en el párrafo precedente, periodo durante el cual se suspende el cómputo del plazo para resolver

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

VALERIE CATHERINE SÁNCHEZ FERRER

Directora (e) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Adjunto: Informe N° 361-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-EGYV

Nota: Se notifica al correo electrónico: elsalu0909@hotmail.com

VCSF /DIGEST
(EYALICOV)

¹ La presentación, reingreso y seguimiento de documentos digitales, se realiza a través de la Mesa de Partes Virtual de Minedu MPV-MINEDU, cuyo acceso es la dirección web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.

² **Artículo 137.- Subsanación documental.**

"(...) 137.2 Las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la entidad mantiene la facultad de requerir única y exclusivamente la subsanación de aquellos requisitos que no hayan sido subsanados por el administrado o cuya subsanación no resulte satisfactoria, de conformidad con lo dispuesto por la norma correspondiente. En ningún caso la entidad podrá realizar nuevas observaciones invocando la facultad señalada en el presente párrafo".

Artículo 143.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales

(...)

4. Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse; dentro de los diez días de solicitados.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificado con Decreto Legislativo N° 1497.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0459212 CLAVE: 74F1BF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800